

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 18 NOV. 2016

00510

Expediente Nº 14.445/16

VISTO la Nota Nº 2011/16, mediante la cual la Ing. Angélica Noemí ARENAS, Profesor Adjunto Regular en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel del Curso de Posgrado denominado "Estrategia de Manufactura", que se dictó en la Universidad Nacional de Jujuy entre el 26 y el 30 de septiembre del corriente año, y

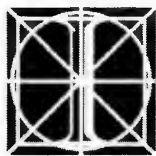
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la que se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, aplicar los conocimientos adquiridos en las asignaturas donde se desempeña, esto es, "Fundamentos de las Operaciones Industriales", "Ingeniería de Planta" y "Gestión Ambiental".

Que los docentes responsables de las cátedras "Fundamentos de las Operaciones Industriales" e "Ingeniería de Planta" coinciden en la pertinencia del curso, cuyos contenidos guardan afinidad con la asignatura citada en segundo término, como así también en la conveniencia de la formación de la docente en temas específicos de Ingeniería Industrial.

Que la Escuela se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, destacando el impacto que producirán los aportes que la Ing. ARENAS prevé realizar en las asignaturas en las que se desempeña.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**00510**

Expediente N° 14.445/16

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.




Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

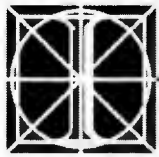
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00), en carácter de arancel de inscripción, más PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) en concepto de viáticos y PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330) para gastos de traslado, totalizando PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 6.230).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado asciende a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.361).

 Que mediante Resolución FI N° 151-CD-2016, recaída en Expte. N° 14.205/16, se  asignó a la docente un apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), para cubrir parte de los gastos emergentes de 



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00510**

Expediente Nº 14.445/16

la realización del Curso de Posgrado denominado "Optimización de Recursos en Industria y Comercio", que se dictara en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 16 y el 21 de mayo del corriente año.

Que, consecuentemente, sólo es posible otorgarle, por el presente período, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 139/2016,

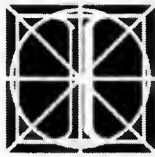
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la realización del Curso de Posgrado denominado "Estrategia de Manufactura", que se dictó en la Universidad Nacional de Jujuy entre el 26 y el 30 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Angélica Noemí ARENAS (D.N.I. Nº 17.803.840)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.445/16

la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Angélica Noemí ARENAS que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. María Soledad VICENTE, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00510** -CD-2016

  
DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa